PROCESO DE CONTRATACIÓN SSSS-MC-1007-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1035-2025

Santa Rosa de Cabal, 09 de diciembre de 2025.

Señora
SANDRA PATRICIA BLANDON LAURIDO
Cedula No. 66.683.455 de Valle del Cauca
Dirección. AV LA INDEPENDECIA BRR ALAMEDA CUBA MZ E CA 19 P.
Teléfono: 3226338827-3006188806
Correo electrónico: fumiservjs@gmail.com
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **SSSS-MC-1007-2025**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE CONTROL DE VECTORES EN ÁREAS PRIORIZADAS, INTERVENCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO, EDUCACIÓN COMUNITARIA SOBRE PREVENCIÓN DE CRIADEROS Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL."**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

El Secretario Jurídico FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución No. 006 de 2024 y formalmente posesionado mediante Acta No. 002 del 2 de enero de 2024 actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN SSSS-MC-1007-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1035-2025

RISARALDA, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **SANDRA PATRICIA BLANDON LAURIDO** Identificado con cedula de ciudadanía 66.683.455 de Santa Rosa de Caba, por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 35.919.999),** monto agotable, IVA incluido. Conforme a los precios ofertados en la ficha técnica.

El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

El pago se realizará mediante actas parciales, de acuerdo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del bien ofertado y aceptado, así como el cumplimiento de todo lo plasmado en la invitación y ficha técnica.

Los pagos se harán previa certificación o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRECIOS:

Total, de Ítems	Zona de Intervención	Unidad de Medida	Cantidad	IVA INCLUIDO	TOTAL
70	15 SECTORES CRITICOS 55 SECTORES MODERADOS	UND	70	$ 29.750.000	$ 29.750.000
TOTAL				$ 29.750.000	

VALOR TOTAL EN LETRAS: (VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS IVA INCLUIDO)

PROCESO DE CONTRATACIÓN SSSS-MC-1007-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1035-2025

Total, de Items	PRODUCTO O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	IVA INCLUIDO	TOTAL
1	FUMIGACION PARA CONTROL DE PLAGAS	UND	1	$ 425.000	$ 425.000
TOTAL					$ 425.000

VALOR TOTAL EN LETRAS: (CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS IVA INCLUIDO)

NOTA: SE ACLARA QUE EL PROCESO ES AMONTO AGOTABLE Y EL VALOR POR EL QUE SE ADJUDICARA ES VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. EL VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS SOLO SERVIRA PARA DETERMINAR LA PROPUESTA DE MENOR VALOR Y DEFINIR EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

PROPONENTE: SANDRA PATRICIA BLANDON LAURIDO
C.C o NIT: 66.683.455
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. 66.683.455

ALCANCES:

1. Realizar acciones de desratización y fumigación en las áreas priorizadas del municipio de Santa Rosa de Cabal, de acuerdo con los puntos críticos y moderados identificados por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

2. Realizar las labores de fumigación en las instalaciones del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM.

3. Implementar medidas integrales para la reducción y control de la población de roedores y otros vectores asociados, mediante la aplicación de técnicas y productos autorizados por la normatividad sanitaria vigente. Entregar ficha técnica de producto utilizado.

4. Desarrollar intervenciones complementarias de limpieza, adecuación de entornos y eliminación de focos de proliferación de plagas, priorizando espacios públicos, institucionales y comunitarios de alta circulación.

5. Diseñar y ejecutar estrategias pedagógicas dirigidas a la comunidad sobre prevención de criaderos, disposición adecuada de residuos y prácticas de higiene que contribuyan a la sostenibilidad del control de vectores.

6. Coordinar las acciones con la Secretaría de Salud, La Secretaría Administrativa y otras dependencias municipales para garantizar la integralidad de la intervención, el seguimiento técnico y la adecuada gestión intersectorial.

7. Entregar evidencia fotográfica y acta mediante documento firmado por lugareños donde se demuestre la correcta aplicación de la fumigación o desratización en el momento del procedimiento evidenciando la ejecución la actividad.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **PAULA ANDREA OROZCO RIOS,** en su condición de subsecretaria de salud pública y aseguramiento y **SEBASTIAN RUIZ SOTO**, en su condición de Subsecretario de Bienes y Servicios Generales, y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
No.1452 FECHA: 08/10/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**$49.400.000**	$ 32.086.666

No.1744 FECHA: 22/11/2025	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**$3.883.333**	$3.833.333
TOTAL				**$ 35.919.999**

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá publicar la garantía de cumplimiento en la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento 20 % del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato
Calidad del servicio Por las actividades ejecutadas según la descripción técnica.	Por el termino del mismo y 6 meses más contados a partir de la fecha de	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

	liquidación del contrato	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Santa Rosa de Cabal identificada con NIT 891.480.033 – 4
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PROCESO DE CONTRATACIÓN SSSS-MC-1007-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1035-2025

Característica	Condición
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Santa Rosa de Cabal identificada con NIT 891.480.033 – 4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

PROCESO DE CONTRATACIÓN SSSS-MC-1007-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1035-2025

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el mero retardo o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Santa Rosa de Cabal o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva sin necesidad de requerimiento por mora, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico-Delegado para contratar

Reviso: **Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova**
Subsecretaria de Contratación

Sofía Rincón Osorio
Proyectó: **Sofía Rincón Osorio**
Apoyo Legal Secretaria Jurídica